

(5) No aportó las tasas o no se abonaron dentro del plazo establecido (No es posible de subsanar esta causa, salvo que se hayan abonado en plazo).

(6) Presentar solicitud fuera de plazo (No es posible subsanar esta causa)

SEGUNDO. Otorgar un plazo de SIETE días hábiles para subsanación de instancias en su caso.

TERCERO. Respecto a las pruebas de conocimiento y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, en relación con el temario sobre el que versarán dichas pruebas recogido en el Anexo III de dichas Bases.

El temario contenido en el Anexo III de las Bases Específicas que rigen el presente procedimiento, y sobre el cual se desarrollarán las pruebas de conocimiento, se referirá a la normativa vigente que sea de aplicación en el momento de la celebración de la prueba.

En Mogán, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto Número 2050/2019 de 17 de junio.), Juan Mencey Navarro Romero.

127.300

Unidad Administrativa de Intervención

ANUNCIO

1.073

En fecha 28 de abril de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 12/2022 en la modalidad de Transferencia de Crédito de Pleno (expediente número 4238/2022). Por el presente anuncio, se expone al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

127.562

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

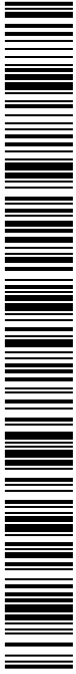
1.074

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 2022-0155, de fecha 31.03.22, se han aprobado las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, de un puesto de trabajo de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de la Villa de Moya (Las Palmas), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1; y cuyo contenido es el siguiente:

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA PARA EL EMPLEO DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA (LAS PALMAS), MEDIANTE PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO DE TRASLADO.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases específicas la regulación concreta del proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso de traslado, de una (1) plaza del empleo de Policía del Cuerpo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya (Las Palmas), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 dotadas con el sueldo correspondiente a dicho subgrupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones con arreglo a la normativa vigente, identificándose la misma con el siguiente código/número de plaza:



n006754aa27040018207e619f050937G